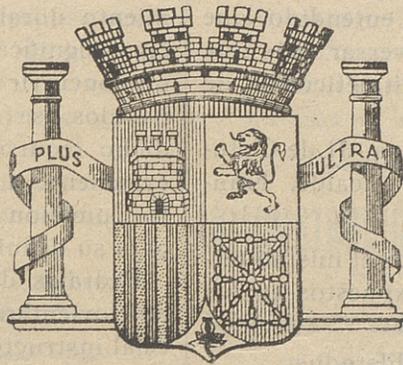


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.357

Universidad de Valladolid

Cuarta relación de los Maestros Nacionales de primera enseñanza de la provincia de Valladolid que son sustituidos en sus cargos, a tenor de lo dispuesto en el número 6.º de la Orden de la Junta de Defensa Nacional de España, de fecha 19 de Agosto último y que deberán ser baja en sus Escuelas:

Fompedraza, José Canal del Campo.

Renedo de Esgueva, Antonio Ramírez Navarro.

Villavieja del Cerro (Tordesillas), Rosario Costilla Calvo.

Wamba, Antonia González Paz.

Suspensión de empleo y medio sueldo por seis meses:

Villavieja del Cerro (Tordesillas), Emilio Morchón Paz.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1936.—El Rector, *José María de Echávarri*.—El Secretario general, *F. Martín Sanz*.

Núm. 5.386

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Habiendo interesado varios señores Inspectores municipales Veterinarios impresos para la confección de la estadística pecuaria, ordenada en circular del

excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, inserta en el «Boletín Oficial» del día 30 de Octubre último, y con el fin de que la referida estadística se confeccione con la debida uniformidad, próximamente y por conducto de las Alcaldías respectivas, recibirán los Inspectores municipales Veterinarios dichos impresos, encareciendo a dichos funcionarios el cumplimiento del expresado servicio a la mayor brevedad.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.359

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, autorizado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 5.358

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El proyecto de presupuesto especial de Saneamiento, para el próximo ejercicio de 1937, autorizado por esta Comisión Gestora, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, *Florentino Criado*.

Núm. 5.307

Alcazarén

Formados los documentos obratorios, que regirán en el próximo ejercicio de 1937, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por los días, que a continuación se enumeran.

Padrón de vehículos automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Transcurridos mencionados

plazos, no se admitirá reclamación alguna.

Alcazarén, 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, *Esteban Negro*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma.
 Montemayor de Pililla.
 Santa Eufemia del Arroyo.
 Torrelobatón.

Núm. 5.308

Benafarces

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Benafarces, 31 de Octubre de

1936. — El Alcalde, Cirilo de la Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Zaratán.

Núm. 5.372

Laguna de Duero

El día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de corta de 1.011 pinos en el monte de «Nava Pesquerón», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.898,71 pesetas.

El mismo día, y hora de las doce, la de aprovechamiento de fruto de pino piñonero del monte «Nava Pesquerón», bajo el tipo de 50 pesetas.

Las indicadas subastas tendrán lugar el día y hora expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 del pasado mes de Septiembre.

Laguna de Duero, 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

477

Núm. 5.347

Medina del Campo

El día 19 del actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de 1.875 pesetas, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las dos precedentes subastas.

Medina del Campo, 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Carvallo.

478

Núm. 5.286

Moral de la Reina

Habiéndose recibido de la Administración de Contribuciones el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes

del mismo y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas, bien entendido que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Moral de la Reina, 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Díez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Peñaflor de Hornija.

Núm. 5.327

Olmos de Esgueva

La cobranza voluntaria del repartimiento general sobre utilidades de este término correspondiente al ejercicio de 1936, tendrá lugar el día 16 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Olmos de Esgueva, 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco de las Moras.

Núm. 5.259

Olmos de Peñafiel

Formado el repartimiento de la contribución rústica, así como las listas cobratorias, de este término, que ha de regir durante el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Peñafiel, 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Benafarces.
Cabezón de Pisuerga.
Esguevillas de Esgueva.
Torrelobatón.

Núm. 5.325

Pedrajas de San Esteban

Por el presente edicto se cita a don Gregorio Gil y González, Secretario de esta Corporación, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días pueda ejercitar el derecho que le concede el artículo 111 del reglamento de Secretaríos y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, en el expediente administrativo que se sigue por abandono de servicio, cuyo ex-

pediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina; significándole que, caso de no concurrir durante los días señalados, se dará por cumplido dicho requisito, sometiéndose el expediente a la deliberación de la Comisión Gestora municipal para su definitiva resolución.

Pedrajas de San Esteban, 2 de Noviembre de 1936.—El Concejal instructor, Julián Martín.

Núm. 5.348

San Cebrián de Mazote

Los días 13 y 14 del corriente mes, se cobrará el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al año actual de 1936, y en los mismos días podrán satisfacerse las cuotas del canon de villa del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros.

San Cebrián de Mazote, 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

Núm. 5.350

Tordehumos

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordehumos, 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Piñel de arriba.
Villalba de los Alcores.

Núm. 5.354

Torre de Esgueva

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal y por el plazo de ocho días, el apéndice al padrón de contribución rústica para el ejercicio de 1937, correspondiente a este término municipal, con el fin de que durante dicho plazo sea expuesto al público, quien podrá formular contra dicho apéndice, las reclamaciones que procedan y que versarán precisamente sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público

para general conocimiento y que una vez pasado el mencionado plazo de ocho días, no se admitirá ninguna reclamación que se formule.

Torre de Esgueva, 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Saturnino Casado.

Núm. 5.357

Torre de Peñafiel

Formado por las oficinas del Catastro de Urbana, el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir para el año de 1937, con su copia y lista cobratoria, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Peñafiel, 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 5.323

Villalar de los Comuneros

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 2 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Zacarías Casasola.

Núm. 5.320

Villalón de Campos

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1937, queda de manifiesto al público

en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, para su examen, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan producir las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Villalón de Campos, 2 de Noviembre de 1936.-El Alcalde, Mateo Cantero.

Núm. 5.292

Villanubla

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año próximo de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en el plazo de quince días, relaciones juradas de todas las utilidades que por diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones procederán a la confección de dicho repartimiento con arre-

glo a lo que resulte de los documentos cobratorios y su criterio les indique, sin que después tengan los interesados derecho a ninguna reclamación sobre el concepto de utilidades a cada uno impuestas.

Lo que se hace público por medio del presente para que nadie alegue ignorancia.

Villanubla, 31 de Octubre de 1936.-El Alcalde, Acilino Barrero.

Núm. 5.305

Villanueva de San Mancio

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de San Mancio, 31 de Octubre de 1936.-El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Benafarces.

Castrillo Tejeriego.

Ciguñuela.

Parrilla (La).
Piñel de arriba.
Tamariz de Campos.
Tordehumos.
Villabaruz de Campos.
Villalba de los Alcores.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.278

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Caballero Sánchez, Felipe; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de 25 años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Francisco Ferrer, número 9, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 248 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 5.356

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Dorotea Briso-Montiano Ortega, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y de la otra, como demandados, doña Angela Pérez Centeno, mayor de edad, viuda en el concepto de heredera de don Isidro de la Hoz García, vecina de Osorno,

nicomio para, en momento oportuno, ver el modo de mejorar y completar dicha asistencia médica.

Quedar enterada de que el caminero don Lupicinio Torres se ha reintegrado al servicio el día 6 de los corrientes.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Jefe de la Sección de Presupuestos, participando que el día 2 del actual comienza a hacer uso de la licencia de cuarenta días que le fué concedida, quedando encargado de la Sección el oficial primero don Mariano Llauradó.

Quedar enterada de la dimisión que, del cargo de alumno interno provincial, ha presentado por enfermo don Sebastián Egido.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Negociado de Cédulas personales, participando que el día 2 del actual terminó la confección de grupos de familias que integran el padrón de cédulas personales de la capital, el que fué confeccionado por los funcionarios señores Larrainzar, García Añibarro, don Virgilio Fernández y don Eusebio Valentín; y que el día 5 de los corrientes se han dado por terminados los trabajos extraordinarios que realizan los funcionarios don Eduardo Pascual, don Martín Gil, don Elíseo Garzo y don Francisco López.

Aprobar la relación de contribuyentes por cédulas personales que han reclamado contra la clasificación que se les hizo, y que están debidamente justificadas, con una diferencia en menos de 162,35 pesetas.

Mostrar conformidad con la propuesta del Jefe del Negociado de Cédulas, manifestando que se ha procedido fuera de las horas de oficina por los empleados de dicho Negociado a relacionar por tarifas y clases las cédulas correspondientes a la capital, y que estos trabajos en años anteriores han sido retribuidos a razón de 2 pesetas el cien-

del Instituto catastral y estadístico, en súplica de que, previos los trámites que estime oportunos, ordene el traslado de las oficinas provinciales del Catastro parcelario al edificio donde se hallan instaladas las correspondientes a la Delegación de Hacienda, por estimarlo necesario y conveniente al servicio y a los intereses provinciales.

Quedar enterada de haber sido nombrado miembro de honor el señor Presidente de esta Corporación, del Comité provincial pro Olimpiada popular de Barcelona, y mostrar el agradecimiento de la Corporación.

Facultar al señor Presidente para que designe la cantidad con que ha de contribuir esta Corporación al festival olímpico proyectado en Barcelona.

Quedar enterada de haberse presentado a la tercera parte del curso en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia el alumno pensionado Anselmo Gutiérrez Yenes.

Aceptar la indicación de la Diputación de Burgos, de que sea la de Salamanca, según fué acordado en reunión en 12 de Febrero de 1931, la que solucione el asunto referente a los gastos de la Exposición de Sevilla, en relación con las once Diputaciones castellanoleonesas.

Agradecer a las Diputaciones de Avila y Palencia la confianza depositada en esta Corporación, mostrando ambas su conformidad en que se liquiden los gastos pendientes del Pabellón de la Exposición de Sevilla, pero manifestarlas que, según un acuerdo de todas las Diputaciones adoptado en la Asamblea celebrada en Burgos en 12 de Febrero de 1931, es Salamanca la que tiene poder para este asunto.

Mostrar conformidad con la idea de la Diputación de Málaga, que por haberse ampliado el plazo para la información sobre participación de los Ayuntamientos en el

y contra las personas que se crean con derecho a los bienes de la herencia de expresado don Isidro, cuyos demandados, por su incomparecencia, se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de la suma de 4.500 pesetas de principal; 787 pesetas con 50 céntimos de intereses vencidos; 5 por 100 de esta suma, desde la presentación de la demanda, y 7 por 100 de intereses de la cantidad de principal que venzan a partir del diez de Junio del año actual; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados a los ejecutados doña Angela Pérez Centeno, y personas que se crean con derecho a los bienes de la herencia de don Isidro de la Hoz García, se haga pago al aquí acreedor doña Dorotea Briso-Montiano Ortega, de la cantidad que se reclama de cuatro mil quinientas pesetas de principal, setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de intereses vencidos, cinco por ciento de esta suma, desde la presentación de la demanda y siete por ciento de intereses de la cantidad de principal que venzan a partir del día

diez de Junio del año actual, e impongo las costas causadas en estos autos a expresados demandados.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.»

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a los demandados, se da el presente, en Valladolid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

475

Núm. 5.336

VALLADOLID—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Vidal Pérez Collantes, mayor de edad, viudo, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don Pedro Román Hernández, también mayor de edad, casado, panadero y de la propia vecindad, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Román Hernández, y con su importe pago al demandante don Vidal Pérez Collantes, de la cantidad de once mil seiscientas noventa y dos pesetas que como principal se reclaman en estos autos, importe de los documentos

privados unidos en ellos, el interés legal del cinco por ciento de dicha cantidad desde el veintidós de Noviembre último, fecha de presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen, y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y a fin de insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente en Valladolid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

476

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Impuesto de Cédulas personales, estima necesario que por la Diputación de Madrid se convoque con la mayor urgencia una Asamblea de Diputaciones a fin de que éstas, oralmente o por escrito, expongan sus criterios, para acudir todas, si es posible, con una sola propuesta de información; y sumarse a esta idea, ya que Valladolid sostuvo este criterio desde un principio; y hacer ver a la Diputación de Madrid el sentir de la mayoría de las Diputaciones en este aspecto, según consta en la Secretaría de esta Diputación.

Quedar enterada de una carta del Procurador provincial, en la que manifiesta que se le ha notificado el auto declarando terminado el sumario contra don León del Río y otros, habiéndosele emplazado ante la Audiencia provincial, por diez días.

Facultar al señor Presidente para que entregue un donativo, como agradecimiento, a Izquierda Republicana, por el palco que remitió con las correspondientes entradas para la conferencia que pronunció el señor Ministro de Agricultura.

Quedar enterada de una carta del Gobernador del Banco Exterior de España, en la que expresa su agradecimiento por el acuerdo de esta Corporación, contribuyendo con la cantidad de 60 pesetas mensuales para el sostenimiento de una cama en el Hospital Asilo del Niño Jesús.

Mostrar conformidad, y aprobar una carta del señor Presidente, dirigida al de la Diputación de Teruel, ofreciéndole que esta Corporación acoge con toda simpatía y prestará su cooperación al acuerdo de aquella Corporación, referente a solicitar del Estado la concesión de recaudación de impuestos y tributos; y dirigirse al Ministerio en el sentido interesado por la Diputación de Teruel.

Pasar a la ponencia designada para resolver el concurso

de máquinas de escribir, que la forman los señores González Cuevas y Casado, para que formulen la proposición, los seis pliegos presentados para adquisición de una máquina de calcular con destino a la Intervención de fondos.

Que se instruya el expediente de creación de una Escuela para niños en el Hospicio, según estima necesario la señora Inspectora de primera Enseñanza, solicitándolo del Ministerio; que se requiera al señor Delegado en dicho Centro para que, con el Director y el Arquitecto, habiliten local y material para la Escuela; y que se pase nota a la Comisión de Presupuestos para que consigne la cantidad de 1.250 pesetas para casa-habitación del Maestro que se designe.

Quedar enterada de una comunicación de los Maestros del Hospicio, en la que dan cuenta de la visita de inspección girada por la Inspección de primera Enseñanza, y encuentran excesivo el número de alumnos y estima necesaria la creación de una Escuela o Sección para niños.

Aceptar, en principio, la idea de que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el restablecimiento en la Escuela Superior de Trabajo, de las enseñanzas de Aparejadores, a base del profesorado de la misma, con los complementos precisos; y manifestar al Ayuntamiento de esta ciudad que esta Corporación no halla inconveniente en sufragar los gastos que se indican, de 20.000 pesetas anuales, siempre que no sobrepasen de 10.000 pesetas anuales para la Diputación, y la Escuela tenga todas las atribuciones oficiales correspondientes a las mismas en asuntos relativos a otorgamiento de títulos.

Desestimar la disminución de plazas de Médicos en el Hospicio, que interesa el Decano de la Beneficencia provincial, y tener en cuenta la escasez de Médicos en el Ma-